



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital Nacional Docente Madre-Niño "San Bartolomé"

N° 035 -2018-OEA-HONADOMANI-SB-2018



Resolución Administrativa

Lima, 13 de AGOSTO de 2018

Visto, el Expediente N° 04927-18;

CONSIDERANDO:

La Directiva Administrativa N°025-2014-DEA-HONADOMANI-SB, Procedimiento para la atención de devoluciones de dinero por venta de bienes y/o prestaciones de servicio no realizados a los pacientes del Hospital San Bartolomé; y lo dispuesto en las Funciones Específicas 4.6 y 4.7 del Manual de Organización y Funciones de la Oficina Ejecutiva de Administración-Unidad Orgánica: Oficina de Economía "4.6 Coordinar, Supervisar y Controlar la captación de ingresos a través de las fases de determinado y recaudado en el SIAF para cumplir las normas técnicas establecidas" y "4.7 Realizar pre auditoria de los registros de compromisos, de la ejecución de ingresos y gastos presupuestarios y financieros para disponer acciones especiales sobre el manejo de los fondos para el pago en efectivo, valores y facturación por las rentas generadas por los centros de la Institución";



Que, mediante solicitud de fecha 20 de febrero de 2018, la paciente Paola Noemí Iturregui López Haya de Guevara, identificada con Documento Nacional de Identidad y Estado Civil- DNI N° 09959873, HC N° 975726, presentó Solicitud de Devolución de dinero posterior a la fecha de pago, en el cual adjuntó el ticket original del pago y la copia del respectivo ticket, y expresa que la devolución se sustenta por motivos económicos y problemas familiares y de igual manera presenta su Declaración Jurada, en la que expreso que no se realizó el procedimiento de Histeroscopia Quirúrgica, y que con fecha 28 de noviembre de 2017, realizó el pago por un valor de S/ 400.00 Soles, según comprobante de ingreso a caja N° 1710846933, solicitando que se le reembolse dicho costo por ser un paciente del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", y que la solicitud está relacionada a motivos económicos y problemas familiares;



Que, con NOTA INFORMATIVA N°13-2018-SRH-DGO/HONADOMANI-SB, de fecha 08 de marzo de 2018, el Jefe del Servicio de Reproducción Humana, comunica que la paciente Iturregui López Haya de Guevara Paola Noemí, que en la Historia Clínica figura que la paciente no se le realizó HISTEROSCOPIA QUIRURGICA; por lo tanto, el Comprobante de Pago del Registro: 1710846933 no se ha realizado;



Que, mediante Memorándum N°97-DGO-18-HONADOMANI-SB, de fecha 12 de marzo de 2018, la Jefatura del Departamento de Gineco-Obstetricia, señala a la Oficina de Economía, que la solicitante no realizó la Histeroscopia Quirúrgica, por lo que señala que es procedente su solicitud de devolución;

Que, con Informe Técnico N°005-UT-OE-HONADOMANI-SB-2018, de fecha 14 de marzo, emitido por la Tesorera de la Oficina de Economía, concluye que, es procedente reconocer el derecho y otorgar a favor



de la paciente, la suma de S/ 400.00 Soles, por concepto de pago HISTEROSCOPIA QUIRÚRGICA y adjunta proyecto de Resolución;

Que, mediante Nota Informativa N° 064-2018-OE-HONADOMANI-SB, la Jefa de la Oficina de Economía pone de conocimiento de la Dirección Ejecutiva de Administración el Informe Técnico mencionado en el párrafo anterior, sobre devolución de dinero a la paciente PAOLA NOEMI ITURREGUI LOPEZ HAYA DE GUEVARA por el importe de S/ 400.00 Soles, que dicho expediente cuenta con la documentación sustentatoria, como son: Ticket N° 1710846933, declaración jurada y Nota Informativa N°13-2018-SRH-DGO/HONADOMANI-SB, del Jefe del Servicio de Reproducción Humana la que concluye que es procedente la devolución;

Que, mediante Memorando N°631-2018-OEA.HONADOMANI.SB, de fecha de recepción 05 de abril de 2018, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica proyectar la Resolución Administrativa correspondiente a la devolución de dinero a favor de doña Paola Noemí Iturregui López Haya de Guevara;

Que, con Nota Informativa N°122-OAJ-HONADOMANI-SB-2018, de fecha 09 de abril de 2018, la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica, pone en conocimiento al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, que el Expediente 04927-18 cuenta con observaciones por parte de la citada Oficina;

Que, mediante Nota Informativa N°034-2018-acc-UT-OE-HONADOMANI-SB, de fecha 29 de mayo de 2018, la Responsable de Caja Central señala que: se observa que doña Paola Noemí Iturregui López Haya de Guevara, realizó el pago el día 28 de noviembre de 2017 y que la solicitud de devolución fue realizada el 20 de febrero de 2018; por lo que, requiere que la Solicitante, exponga los motivos que ocasionaron la demora para presentar su solicitud de devolución del procedimiento, de la misma forma lo realiza la Tesorera de la Oficina de Economía, mediante su Nota Informativa N°149-UT-OE-HONADOMANI-SB-2018;

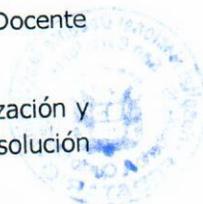
Que, con Nota Informativa N°114-2018-OE-HONADOMANI-SB, de fecha 25 de junio de 2018, la jefatura de la Oficina de Economía, señala que dentro de las causas de la demora en la devolución de dinero a doña Paola Noemí Iturregui López Haya de Guevara, fue porque la presentación de su solicitud se realizó al cierre de la Ejecución Presupuestal;

Que, con Informe Técnico N°007-UT-OE-HONADOMANI-SB-2018, la Tesorera de la Oficina de Economía, concluye y reitera, que es procedente reconocer el derecho y otorgar a favor de la paciente, la suma de S/ 400.00 Soles, por concepto de pago HISTEROSCOPIA QUIRÚRGICA y adjunta proyecto de Resolución;

Estando a lo recomendado mediante Nota Informativa N°265-OAJ-HONADOMANI-SB-2018, de fecha 26 de julio de 2018, de la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Con, la visación de la Oficina de Economía y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", y;

En uso de las atribuciones y facultades establecidas en el Artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM;





Resolución Administrativa

Lima, 13 de AGOSTO de 2018

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Reconocer el derecho y otorgar a favor de la paciente doña Paola Noemí Iturregui López Haya de Guevara, la suma de **S/ 400.00 (Cuatrocientos con 00/100 Soles)**, por concepto de pago de 01 histeroscopia quirúrgica; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

Artículo Segundo.- Autorizar la Rebaja del Saldo de Balance por concepto de Devolución de Dinero por el importe de S/ 400.00 (Cuatrocientos con 00/100 Soles), con la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados.

Artículo Tercero.- Disponer la Oficina de Economía implementar y acreditar las acciones correctivas en el marco de los principios de impulso de oficio, celeridad, informalismo, y eficacia que regulan las actuaciones de las entidades públicas y se encuentran contenidos en el artículo IV del TUO de la Ley 27444° Ley del Procedimiento Administrativo General.

Artículo Cuarto.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática publique la presente resolución en el portal de la Institución, en la Dirección Electrónica www.sanbartolome.gob.pe.

Regístrese y Comuníquese

ASL/RAG/jmchb
CC. DG
OE
OAJ
OEI
OCI
Dpto. GO
Archivo

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

DR. AMERICO SANDOVAL LARA
Director Ejecutivo
Oficina Ejecutiva de Administración
CMP 31551 BNE 23298



Instituto de Gestión de Servicios de la Salud
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"
OFICINA DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA
01 OCT. 2018

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOME

Documento Autenticado
SR. HUMBERTO ANDRÉS QUINTO CASTAÑEDA
FEDATARIO

REG. N° 126 Fecha 21 SET 2018